



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 1 de 2021.- A Despacho del señor Juez, informándole que se ha solicitado otra medida cautelar en contra del demandado JESUS MARIA CASTILLO SANCHEZ.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA- CON SENTENCIA
DEMANDANTE: FINANDINA S.A..
APODERADO: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
DEMANDADO: JESUS MARIA CASTILLO SANCHEZ
RADICACION: 76109-4003-007-2019-00042-00
ASUNTO: EMBARGO DE INMUEBLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 075

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y reunidos los requisitos del artículo 593 del CG.P., el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo del inmueble de propiedad del demandado JESUS MARIA CASTILLO SANCHEZ, con matricula inmobiliaria No. 372-52492, 372-52497, 372-52496 y 372-52491.

Líbrese oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la ciudad de Buenaventura, para que a costa de la parte interesada inscriba la medida. Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Drg

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>011</u></p> <p>Buenaventura, Valle, Febrero 02 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
